



D. ÁLVARO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-ARANGO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID, CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, válidamente constituida y celebrada en fecha 30 de diciembre de 2025, aprobó la propuesta por MAYORÍA ABSOLUTA de los ONCE (11) miembros presentes, con los **votos a favor** de los integrantes del grupo del P.P. (7) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano, D. Roberto Caballero Rodríguez, Dña. María Luisa de Paz Gómez y D. Daniel Martínez Parro; y de los integrantes del grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; **votos en sentido de abstención** del integrante del grupo P.S.O.E. (1) D. Raúl Fernández Hernández; **ningún voto en contra**, el siguiente ACUERDO, a cuyo tenor:

PUNTO 2.2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 2.6 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS (EXP. 4142/2025).

(...)

“Visto el expediente 4142/2025 en el que se tramita la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Con fecha 31/10/2025 el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 2.6 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos. El acuerdo fue sometido a información pública por plazo legal, durante el cual se presentó un único escrito de alegaciones por D^a María Teresa González Martínez.

Vistos los informes que obran en el expediente, procedentes del Tesorero Accidental de fecha 29 de diciembre, y con CSV 0B6800068D1327E6F4777188E937EA1D, así como el Informe del Letrado de fecha 30 de diciembre, con CSV: CB3ABD7DCFA4C31A3E75D7DFD0E56ABD.

Vistos los preceptos aplicables, y en virtud de la competencia atribuida mediante Decreto de Alcaldía número 2.234, de fecha 27/06/2024, de delegación de competencias en la Concejalías, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar la inclusión en el orden del día y la urgencia del asunto, al amparo del artículo 82.3 del ROF, considerando que resulta necesario adoptar acuerdo en este Pleno a fin de permitir la publicación y entrada en vigor de las Ordenanzas en el ejercicio próximo, y que no ha sido posible someter la propuesta a dictamen previo de Comisión Informativa por razones de urgencia derivadas del calendario de tramitación y de la necesidad de eficacia temporal de las ordenanzas fiscales.

SEGUNDO.- Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas por D^a María Teresa González Martínez al expediente n.º 4142/2025 de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 2.6 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos.



TERCERO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 2.6 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos, en los términos aprobados inicialmente.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza modificada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor el uno de enero de 2026”.

Y, para que conste, expido la presente certificación por orden del Sr. Alcalde-Presidente y con su visto bueno, y a reserva de la aprobación del acta en que se contiene el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a la fecha de firma electrónica.

Vº Bº, EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: D. Álvaro Fernández Rodríguez-Arango